

RIO GALLEGOS.

06 MAR. 2006

VISTO:

Los Expedientes Nros. 16.759/03 y 19.284/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 681/05 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4º Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolinguística del 2º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00);

QUE mediante Nota Nº 036/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato con el Prof. SALGADO, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, por el mismo importe para desempeñarse como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4º Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolinguística del 2º Año, 2º cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL;

QUE obra Despacho Nº 014/06 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006 para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4º Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolinguística del 2º Año - 2º cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00) debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EI CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A:

RTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. perto SALGADO (C.U.I.T Nº 20-07820015-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la unitión Pública - Ley 22.140, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, para implir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4º no de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolinguística del 2º Año – 2º un primestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución



ACUERDO

///-2-

un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00).-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - Formación de Grado -OBRA 00 - INCISO 01 - Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 02 - Personal Temporario -FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de

Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumpid

Martha Beatriz Carrizo a/c. Subdirección de Despacho Consejo de Unidad

UNPA-UARG

Nº

Dr. Alejaktro Súnico **Decano** UNPA\UARG